

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 0490,

IQUIQUE, - 3 ABR 2009

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución Exenta N° 055 de fecha 30 de Abril de 2007, dictada por Serviu Región de Tarapacá que contrata al contratista LUIS COEVAS ARAYA, la ejecución de las obras de la Propuesta Vía Trato Directo N° 034/2007 denominada **“FONDO CONCURSABLE PARA PROYECTOS HABITACIONALES SOLIDARIOS 3° LLAMADO EXTRAORDINARIO 2005, 70 VIV. REPARACION Y RECONSTRUCCIÓN VIVIENDAS COMUNA DE IQUIQUE, REGION DE TARAPACA”**, por un Monto de **UF 8.687,47.-** (IVA incluido).
- b) La Resolución Exenta N° 034 de fecha 08 de Abril de 2008, dictada por Serviu Región de Tarapacá, que Aprueba la Disminución de Obra singularizada en el considerando a) de la presente resolución por la suma de U.F. 103 equivalente a 1.18% del valor del contrato inicial, actualizando el monto del contrato a la suma de **U.F. 8.584,47** (I.V.A. Incluido);
- c) La Resolución Exenta N° 0744 de fecha 17 de Abril de 2008, dictada por Serviu Región de Tarapacá, que designa la comisión de recepción de las obras singularizada en el considerando a) de la presente resolución;
- d) El Acta de Recepción Final de fecha 15 de Mayo de 2008 en la que se reciben las obras indicadas en el considerando a) de la presente Resolución Exenta;
- e) La Boleta de Garantía N° 013 del Banco Santander, por la suma de U.F. 260,62 con vencimiento el día 27 de Febrero del 2009, para caucionar el buen comportamiento y buena ejecución de la obra reparación y reconstrucción 70 viviendas Comuna de Iquique región de Tarapacá, de acuerdo a lo señalado en el artículo 126 del D.S. 236/2002;
- f) El oficio ORD N° 0450 de fecha 25 de Febrero 2009, mediante el cual se envía a cobro la boleta de garantía del visto e) precedente;
- g) El Informe Técnico de fecha 02 de Abril de 2009, emitido por el Departamento Técnico del SERVIU Región de Tarapacá que certifica que las obras se encuentran sin observaciones y se puede proceder a la liquidación del contrato;
- h) La Liquidación Contable Contrato de Obra de fecha 02 de Abril de 2009, del contrato que se refiere la presente Resolución elaborado por el Departamento Técnico y visado por Departamento de Administración y Finanzas de este Servicio Regional;
- i) Las Bases Administrativas Especiales, Aclaraciones, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes de la Propuesta Vía Trato Directo N° 034/2007, llamada por SERVIU;
- j) El Decreto Supremo N° 355 de 1976 (V. Y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU y el Decreto N° 264 del 18 de Octubre de 2006, del Ministerio de V. y U. que nombra al infrascrito Director del SERVIU Región de Tarapacá (S), dicto lo siguiente:

RESOLUCION

- 1° **APRUEBASE**, el Acta de Recepción Final de fecha 15 de Mayo del 2008 de las obras denominadas **“FONDO CONCURSABLE PARA PROYECTOS HABITACIONALES SOLIDARIOS 3° LLAMADO EXTRAORDINARIO 2005, 70 VIV. REPARACION Y RECONSTRUCCIÓN VIVIENDAS COMUNA DE IQUIQUE, REGION DE TARAPACA”**, correspondiente a la Propuesta Trato Directo N° 034/2007.

RESOLUCION EXENTA N° 0490,

- 2° **APRUEBASE** Liquidación Contable de fecha 02 de Abril de 2009 de las obras denominadas, **FONDO CONCURSABLE PARA PROYECTOS HABITACIONALES SOLIDARIOS 3° LLAMADO EXTRAORDINARIO 2005, 70 VIV. REPARACION Y RECONSTRUCCIÓN VIVIENDAS COMUNA DE IQUIQUE, REGION DE TARAPACA**, correspondiente a la Propuesta Vía Trato Directo N° 034/2007.
- 3° **DESISTASE** del cobro y procedase a la devolución de la Boleta de Garantía de N° 013 del Banco Santander, por 260,62 con vencimiento el día 27 de Febrero del 2009, referida en el visto e) precedente, ofíciase al banco para su devolución al tomador.
- 4° **ESTABLÉCESE** que la firma contratista deberá suscribir ante Notario tres transcripciones de la presente Resolución, debiendo protocolizar ante el mismo Notario, uno de dichos ejemplares, en conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 355/76 Art. N° 46 que dice relación con el Art. N° 43 del D.S. 236/02 de (V. y U.). Estas transcripciones darán fe respecto de toda persona y tendrán mérito ejecutivo, sin necesidad de reconocimiento previo. Los gastos que demande la transcripción correspondiente serán de cargo de la firma contratista.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



OMER MEZA DURAN
ABOGADO
DIRECTOR REGIONAL SERVIU TARAPACA (S)

Unidad de Obras

OMD/AMP/IOA/CHP

TRANSCRIBIR A:

- Archivo Dirección
- Contralor Interno
- Departamento Jurídico
- Departamento Administración y Finanzas
- Departamento Programación
- Departamento Técnico
- Unidad de Obras
- Sección Contabilidad
- Oficina de Partes
- Contratista Luis Coevas Araya

- (1)
- (1)
- (1)
- (1)
- (1)
- (1)
- (1)
- (1)
- (1)
- (1)
- (3)

Lo que transcribo para su
reconocimiento y fines consiguientes
RIGOBERTO ROJAS OLIVARES
Ministro de Fé